



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

29 AGO. 2014

ANGOL,

1671 1671

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 16 de mayo de 2.014, enviada por "CLUB DE CUECA MILLEREPU", representada por su Presidenta doña MARIA EVA LOPEZ CONEJEROS, quienes solicitan autorización para beneficio 3º CERTAMEN NACIONAL DE LAS DANZAS FOLCLÓRICAS, el día viernes 19 de Septiembre de 2.014.

b) Lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a "CLUB DE CUECA MILLEREPU", para realizar beneficio de 3º CERTAMEN NACIONAL DE LAS DANZAS FOLCLÓRICAS, con venta de comidas y bebidas alcohólicas, en dependencias del Internado Femenino Juanita Fernández S., de esta ciudad, el día viernes 19 de septiembre del 2.014, desde las 21:00 horas y hasta las 05:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


I. MUNICIPALIDAD
* SECRETARIO *
MUNICIPAL
MARCO BARRAGAN SALCADO
SECRETARIO MUNICIPAL
OVB/MBS/dam.
Distribución:

- María Eva López Conejeros, Pdta. "Club de Cueca Millarepu".
- Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.


I. MUNICIPALIDAD
* ALCALDE *
ANGOL
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL